

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO XLVII - N° 3467

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Julio de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1091

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 25422 referida a la recuperación de la Ganadería Ovina; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen implementado por la mencionada Ley implicará, mediante su aplicación, la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos para lograr una mayor competitividad y sustentabilidad a través del tiempo;

Que en función de este régimen se mejorará la calidad de vida de los productores de ovinos de la Provincia de Santa Cruz con la generación de riquezas, saldos exportables y empleos genuinos;

Que la mencionada Ley establece en su Artículo 15° la creación de un Fondo Fiduciario denominado Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) que se integrará con los recursos provenientes de las partidas anuales presupuestarias del Tesoro Nacional, de donaciones, de aportes de Organismos Internacionales, Provinciales y de los productores;

Que en el Presupuesto Nacional 2002 se ha incorporado la Partida correspondiente, proyectándose su provisión durante los próximos diez (10) años;

Que del mismo, un porcentaje importante a determinar por la Comisión Asesora Técnica (CAT) que prevé la Ley, corresponderá a la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo al Artículo 22° de la Ley Nacional de referencia resulta prioritario el dictado de un instrumento legal de adhesión a la misma, elevando en forma inmediata a la Honorable Legislatura el correspondiente Proyecto de Ley, de conformidad a las previsiones constitucionales;

Por ello y atento a la Nota N° 390/02, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADHIERASE** la Provincia de Santa Cruz al Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, instituido por la Ley Nacional N° 25422, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Ente Provincial encargado de la aplicación del presente régimen, será el Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 3°.- El Consejo Agrario Provincial, habilitará una Cuenta Especial en el Banco de la Nación Argentina, denominada **RECUPERACION OVI-**

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador

Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

NA.-

Artículo 4°.- Los emprendimientos ganaderos comprendidos en el presente régimen, gozarán de los siguientes beneficios: -

- a) Ingresos Brutos, exceptuados de acuerdo al Pacto Fiscal (Ley N° 2352).-

- b) Lo tributado en concepto de impuesto de Sellos, comprendidos en el presente Régimen, constituirá un fondo destinado a la implementación de medidas de acción directa a favor de la producción de la ganadería ovina.-

- c) Exención del cobro de guías u otro instrumento que grave la libre circulación de la producción obtenida en los planes de trabajo o proyectos de inversión comprendidos en la Ley N° 25422.-

Artículo 5°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 105° y 119° - Inciso 3) de la Constitución Provincial.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1095

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2002.-

VISTO:

La situación imperante de los trabajadores de la empresa YCRT S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que ante la situación de incumplimiento del Gobierno Nacional y del Concesionario de las obligaciones que tienen para con el funcionamiento del Complejo Minero de la Cuenca Carbonífera, y dada la situación de ahogo y asfixia en los hogares de los trabajadores, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz en decisión conjunta con los Intendentes de la Cuenca han dispuesto asistir con un Subsidio no

reintegrable a todos los trabajadores de la empresa YCRT S.A afectados por esta lamentable situación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- OTORGASE, un subsidio no reintegrable de hasta TRESCIENTOS MIL LECOP para asistir en TRESCIENTOS LECOP, a cada uno de los trabajadores de la empresa YCRT S.A., por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ORDENASE a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, a concurrir a las localidades donde prestan servicios los trabajadores de la empresa YCRT S.A. a los efectos de cumplir con lo establecido en el Artículo primero.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección General de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo primero a la Subsecretaría de Trabajo, quien deberá presentar los comprobantes correspondientes a los fines de su rendición con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - subsidio a favor de los Trabajadores de YCRT S.A., del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1096

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 694.100/01- (3 cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia, el Recurso de Alzada impetrado por el docente Abel DOMINGUEZ, contra la Resolución N° 2432/01, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se le atribuyó responsabilidad administrativa - disciplinaria por los motivos expresados en los considerandos de la medida, aplicándole cesantía con inhabilitación para el ejercicio de la docencia por un período de cinco (5) años, contados desde la fecha de notificación del Instrumento;

Que en tiempo y forma el docente interpuso Recurso de Reconsideración con Alzada (llamado jerárquico por el presentante) en subsidio, agregando un cúmulo de pruebas documentales para fundar sus pretensiones, ofreciendo además un grupo de testigos. Así las cosas, el servicio letrado del área indicó que previo a cualquier otro trámite la Instrucción recepcionará las declaraciones testimoniales ofrecidas, lo que así fue cumplimentado, dictándose a posteriori en la Resolución N° 075/02 rechazando el Recurso de Reconsideración interpuesto;

Que habiendo sido notificado el señor **DOMINGUEZ** de tal medida, el mismo no ha hecho uso del derecho que le asiste de ampliar en esta instancia los fundamentos de su pretensión;

Que el área jurídica del Consejo Provincial de Educación, mediante el Dictamen N° 266/01 rebate cada uno de los agravios expresados por el reclamante, resultando los criterios allí sustentados acordes a derecho, por tanto, no existen nuevos elementos de valoración que permitan rever la decisión adoptada, al haber quedado acreditadas las faltas atribuidas;

Que consecuentemente corresponde denegar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor **Abel DOMINGUEZ** contra la Resolución N° 2432/01 de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen N° 05/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 494/495;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECHAZASE**, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor **Abel DOMINGUEZ** contra la Resolución N° 2432/01, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 105.218/02; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara solicitud efectuada por el señor Juan Segundo **GALLARDO**, de reconocimiento de servicios a los efectos previsionales por el período de inactividad laboral fundado en razones de persecución política entre la fecha en que se viera forzado a renunciar a su cargo público y hasta el día 1° de Marzo de 1982, fecha en que reinicia su relación de empleo con el Estado Provincial;

Que del día 30 de Agosto de 1973 al 17 de Mayo de 1977, desempeñó funciones en el por entonces Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Cruz - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 7 - Planta Permanente;

Que se encuentra acreditado en autos que el recurrente se desempeñó laboralmente en el ámbito provincial entre las fechas y revista precedentemente enunciadas, siendo aceptada su renuncia por Resolución N° 552/77, de los registros de la Cartera de Educación y Cultura;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron alterar

su cotidianeidad para salvaguardar su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documental que por las propias circunstancias devendría imposible;

Que la prueba de las circunstancias se funda esencialmente en la ausencia de prueba de una vida regular en los años de la dictadura Militar, en el caso se estaría ante una prueba negativa, cuya apreciación y valoración debe efectuarse en armonía y concordancia con la época en que se verificaron los hechos;

Que las Leyes Nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24.451 y 24.736, regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivada de procesos históricos de anormalidad institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 09 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiere lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde dar a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad en el ámbito provincial estatal el que va desde el día 17 de Mayo de 1977 al día 1° de Marzo de 1982, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que el causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin proscripciones, sin condicionamientos, con base legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional, tenemos aunque más no sea la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a la Nota N° 403/02, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 13;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RECONOCERSE**, al señor Juan Segundo **GALLARDO** (D.N.I. N° 11.502.762), al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 17 de Mayo de 1977 y el día 1° de Marzo de 1982, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los aportes previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme al Artículo 5° de la Ley Provincial N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a Gobernación y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1120

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2002.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 762.779/02, elevado por el

Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales y mano de obra, que serán destinadas a la construcción de una (1) garita de vigilancia elevada, en el edificio donde funciona la Alcaldía Policial de Caleta Olivia, de acuerdo con la Nota N° 015.D.4/02;

Que al respecto las erogaciones por aquí tramitadas deben ser autorizadas por el Titular del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo lo menciona el Decreto N° 140/91;

Que de acuerdo al informe, obrante a fojas 1, del presente es necesario contar a la brevedad posible con los elementos solicitados oportunamente;

Que se deja constancia de la estimación del costo aproximado de los elementos;

Que a fojas 16, se encuentra la autorización de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía a la adquisición de los Items que como **ANEXO I** forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **IMPUTASE**, preventivamente la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.849,80)** con cargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-**

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

A N E X O I

- 15 - Bolsas de Cemento x 50 kilos.-
- 02 - Metros 3 de arena.-
- 06 - Metros de mixto.-
- 10 - Bolsas de Cal x 25 kilos c/u.-
- 15 - Barras de hierro de 12 mm.-
- 10 - Barras de hierro de 4,2 mm.-
- 02 - Kilos alambre de atar.-
- 200 - Ladrillos cerámicos de 18x18x33.-
- 01 - Malla metálica de 15x15 de 2x6 metros.-
- 03 - Ventanas de chapa vidrio repartido de 1 m. ancho x 1,05 m. alto.-
- 01 - Puerta metálica 0,80 ancho con vidrio 1/2 paño.-
- 05 - Metros 2 vidrios de 3 mm. con cblocación.-
- 05 - Tirantes de lenga de 2 x 4 x 10 pies.-
- 04 - Kilos de clavos de 2,5 pulgada.-
- 01 - Kilo de clavo cabeza de plomo.-
- 02 - Chapas acanaladas N° 24 de 1,10 m. x 10 pies.-
- 01 - Chapa aglomerada de 10 mm. de 1,83 x 2,60 m.-
- 02 - Kilos de clavos cabeza perdida de 2 pulgadas.-
- 08 - Metros 2 aislante tipo Mexpol.-
- 03 - Caños estructurales 20 x 40.-
- 01 - Kilo de electrodos de 2,5 mm.-
- 01 - Calefactor eléctrico tipo radiador de 07 elementos.-

DECRETO N° 1122

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.987/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Abril del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 341.637,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Abril del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 341.637,00)** para el transcurso del mes de Abril de 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1092

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

Expediente MAS-N° 202.001/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Virginia del Pilar **ANDRADE** (D.N.I. N° 11.863.788) con prestación de servicios en la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1093

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2002.-

Expediente MAS-N° 201.957/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Olga Martina **SAMIEN** (D.N.I. N° 1.752.963) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1094

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1097

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2002.-

Expediente MG-N° 566.404/02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCO (\$ 405,00)** en concepto de Facturas Nros. 00001-00000655, 0001-00000664, 0001-00000667 y 0001-00000665, obrante a fojas 04, 06, 08 y 10, presentadas por Residencial "**BETTY**", por el servicio de alojamiento y comida, brindado a los internos egresados de la Unidad 15.-

AFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUB-PARCIALES:

201 - Alimentos y Productos Agropecuarios \$ 240,00.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales

PARTIDAS SUB-PARCIALES:

250 - Otros Servicios no Personales \$ 165,00.-

TOTAL \$ 405,00.-

del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de Residencial "**BETTY**", la suma mencionada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1098

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2002.-

Expediente MG-N° 566.297/02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 202,50)** en concepto de cancelación de Factura N° 0001-00000458, obrante a fojas 02, presentada al cobro por la firma "**LASER SUR S.R.L.**", por el alquiler de una (1) central telefónica con destino a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por el período Diciembre de 2001.-

AFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de "**LASER SUR S.R.L.**" con domicilio legal en Avenida San Martín N° 918, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1099

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2002.-

Expediente MG-N° 566.570/02.-

ACEPTASE, a partir del día 11 de Marzo del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 17, doña Liliana Haydeé **CAPURRO** (D.N.I. N° 13.851.561), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV - Artículo 47° Punto 1) de la Ley N° 591.-

DECRETO N° 1100

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2002.-

Expediente GOB-N° 105.228/02.-

RATIFICASE, la Resolución GOB-N° 026/02, mediante la cual se dispuso Autorizar una entrega de fondos a favor de la Dirección General de Administración de la Gobernación, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, destinados al agasajo a los ex combatientes de Malvinas, durante su estadía en nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2002.-

Expediente GOB-N° 105.199/02.-

RATIFICASE, la Disposición DGA-N° 035/02, mediante la cual se dispuso Reintegrar a la Dirección

General de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)**, en concepto de devolución a la Cuenta de Fondo Rotatorio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1102

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.940/02.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS (\$ 36.022,00)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1103

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.677/02.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.449/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia de la localidad homónima, la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 672,78)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por servicios telefónicos suministrados en el Puerto Caleta Paula, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2001 a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones del Ejercicio 2002 - Prórroga del Presupuesto 2001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 402.574/01.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero a favor de la firma "La Opinión Austral" con domicilio en Zapiola N° 35 de esta localidad, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA (\$ 6.806,80)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.), por la Publicación de Aviso durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del mes de Septiembre del año 2001, a la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.360/02.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la Empresa "BETA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS" de la señora Beatriz Teresa ARCE, de las Facturas presentadas al cobro, correspondiente a la publicidad realizada en el programa televisivo "JOVENES HOY", emitido por Canal 9 de Río Gallegos, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2001, la que fuera solicitada por este Ministerio y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.104/01.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia de la localidad homónima, la suma de **PESOS UN MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.047,48)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por servicios telefónicos suministrados en el Puerto Caleta Paula, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones del Ejercicio 2002 - Prórroga del Presupuesto 2001.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.432/02.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente al Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la Firma "**DELEA PRODUCCIONES EDITORIALES**" del señor Javier **AGUDO**, de la Factura presentada al cobro correspondiente a la publicidad realizada en su revista "**DELEA ROCK**", la que fuera solicitada por este Ministerio, durante el mes de Diciembre del año 2001 y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1110

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.429/02.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

APROBAR, el pago a favor de la Empresa "**CORREO ARGENTINO S.A.**" de las Facturas presentadas al cobro, correspondiente al servicio de distribución de la correspondencia, realizada a este Ministerio, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2001, ascendiendo el importe total a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.810,65).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1111

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MEOP-N° 403.657/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Pro-

vincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, doña Nora Velma **WEIL** (D.N.I. N° 10.503.319), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a fin de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1112

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.556/02.-

ACEPTASE, a partir del día 11 de Marzo del año 2002, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Deporte Comunitario y Tercera Edad dependiente de la Dirección General de Deportes y Actividades Municipales de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Edgardo Leonidas **DEL CASTILLO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.830.131), quien fuera designado mediante Decreto N° 165/96 en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831 y confirmado mediante Decreto N° 224/99.-

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.555/02.-

ACEPTASE, a partir del día 11 de Marzo del año 2002, la renuncia al cargo de Director del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección Provincial de Recreación y Deportes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Esteban Daniel **MENENDEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.715.511), quien fuera designado mediante Decreto N° 165/96 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 y confirmado mediante Decreto N° 224/99.-

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2002.-
Expediente MG-N° 566.543/02.-

CESE EN SUS FUNCIONES a partir del 14 de Marzo del año 2002, el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 22, don Roberto Alejandro **GOMEZ** (Clase 1942 - D.N.I. N° 6.246.656) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 1121

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.024/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, señora Delfy Gloria **TABARES YAÑEZ** (D.N.I. N° 12.125.441) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1125

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.908/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.479,45) en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI), en concepto de servicio telefónico de la Repartidora de LU 14 Radio Provincia.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, a la Municipalidad de Las Heras, la suma indicada en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 1126

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.016/02.-

RECONOCESE, APROPIASE al presente ejercicio financiero y **ABONESE** el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) a la firma comercial "**SERVICIO TECNICO EN INFORMATICA**" de Sergio F. **RATTI**, con domicilio en Teófilo de Loqui N° 27, en concepto de revisión general de cuatro (4) PC., ubicadas en la Dirección de Sub-tesorería (Sueldos) y la Dirección General de Contabilidad, por fallas de funcionamiento, detección de errores por faltantes de archivos, reinstalación de sistemas operativos, utilitarios e intento de recuperación de archivos varios, detección de virus en disco ZIP., con información de resguardo, atento a la Factura N° 0001-00000342 y lo solicitado por la

Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFFECTASE, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0425

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.473/03/2.002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa GOTTI HNOS. S.A., correspondiente a la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", Licitación Pública IDUV N° 11/2.001, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.336,87.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyectos: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa GOTTI HNOS. S.A.-

RESOLUCION N° 0426

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 041.801/33/2.002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Direc-

ción Provincial Técnica de este IDUV y la empresa TORRACA HNOS. S.R.L., correspondiente a la Obra: "EDIFICIOS DE COMISARIAS EN LAS HERAS Y PICO TRUNCADO", Licitación Pública IDUV N° 12/1.998, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.572,92.-), el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de dos (2) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras y Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyectos: "EDIFICIOS DE COMISARIAS EN LAS HERAS Y PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

RESOLUCION N° 0442

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.345/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 46/2.000, tendiente a contratar la Obra: "30 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las empresas oferentes las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0449

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.739/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 55/2.000 tendiente a contratar la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 6 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las Empresas Oferentes las Pólizas de Seguro de Caucción.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a los adquirentes de Pliegos, los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0450

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.740/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 56/2.000, tendiente a contratar la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 7 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las Empresas Oferentes las Pólizas de Seguro de Caucción.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a los adquirentes de Pliegos, los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0451

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.346/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública IDUV N° 53/2.000, tendiente a contratar la Obra: "20 VIVIENDAS - PROGRAMA CONVIVIR EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las empresas oferentes las Pólizas de Seguro de Caucción de la citada Obra.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a las firmas oferentes los términos de la presente.-

RESOLUCION N° 0452

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.741/2.000.-

DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 57/2.000, tendiente a contratar la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 8 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR a través de la Dirección de Administración a las empresas oferentes las Pólizas de Seguro de Caucción.-

NOTIFICAR por el Departamento Licitaciones y Compras a los adquirentes de Pliegos, los términos de la presente.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente N° 493.298/97.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Dionisio Armando GONZALEZ,

D.N.I.Nº 12.983.969, dispuesta mediante Resolución Nº 1044 de fecha 24 de Octubre de 1997, por la superficie aproximada de 312,50 m2, constituida por el Lote Nº 9 de la Manzana proyectada Nº 5 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley Nº 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 040

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente Nº 494.123/98.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Roberto Cipriano ESCALANTE, D.N.I. Nº 12.738.177, dispuesto mediante Acuerdo Nº 036 de fecha 26 de Agosto de 1999, por la superficie aproximada de 675,00 m2, constituida por el Lote Nº 2 de la Manzana Nº 1 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley Nº 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 041

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente Nº 484.692/91.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la Seccional Tres Lagos del Sindicato Santa Cruz de Luz y Fuerza, dispuesta mediante Resolución Nº 678 de fecha 19 de Junio de 1991, por la superficie aproximada de 1.000,00 m2., constituida por el Solar j de la Manzana Nº 12 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, según lo estipula la Ley Nº 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDI-

CACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 042

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente Nº 484.884/91.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 352 de fecha 26 de Marzo de 1991 a favor del señor Eduardo Samuel ACEBEDO, por la superficie de 1.120 m2., ubicada en el Solar k de la Manzana Nº 14 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con pérdidas de las mejoras enclavadas y sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, las tierras mencionadas anteriormente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 043

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente Nº 493.123/97.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Nilda Gricelda ROLDAN, D.N.I. Nº 16.872.428, dispuesta mediante Resolución Nº 753 de fecha 18 de Julio de 1997, por la superficie aproximada de 302,50 m2, constituida por el Lote Nº 8 de la Manzana proyectada Nº 5 del Paraje La Esperanza, ubicada en parte del Lote Pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley Nº 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 044

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2002.-
Expediente Nº 491.780/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 059 de fecha 17 de Febrero de 1997 a favor de la señora María José del Valle RECIO, por la superficie aproximada de 675m2, constituida por el Lote 3 de la Manzana Nº 1 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte de la legua b del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, las tierras mencionadas anteriormente.-

Dr. JAVIER M. de URQUIZA -
ALBERTO M. LOPEZ -
Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA -
ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES
S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 188

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2002.-
VISTO:

El Expediente Nº 404.513/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA I -(Mat. Nº 0200), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00, 024 y 043-SPyAP-02 en la marea que abarca 29 de Enero al 25 de Marzo del 2002;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) surge la incursión de la embarcación en zona de veda los días a velocidad menor a 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

Fecha	Hora	Local	Latitud	Longitud
23-Feb	11:16		46º 55'.80 S	066º 15'.84 W
26-Feb	15:16		46º 01'.96 S	066º 13'.04 W
	18:10		46º 54'.48 S	066º 23'.80 W
28-Feb	19:06		46º 59'.32 S	066º 44'.32 W
1º-Mar	22:00		46º 53'.00 S	066º 27'.64 W
4-Mar	20:42		46º 40'.76 S	066º 33'.08 W
5-Mar	02:48		46º 44'.80 S	066º 19'.52 W
7-Mar	21:02		46º 56'.88 S	066º 13'.68 W
12-Mar	22:00		46º 28'.68 S	067º 21'.80 W
18-Mar	22:00		46º 47'.80 S	066º 39'.32 W

Que efectuada la inspección de práctica a la

embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25º del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.- INICIAR sumario a la Empresa **CONAR-PESA S.A.**, responsable del **B/P CONARPESA I - Mat. N° 0200**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros 139-SPyAP-00 y 024 y 043-SPyAP-02, en la marea que abarca del **29 de Enero al 25 de Marzo del 2002**, por lo expresado en los considerandos.

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.

3º.- NOTIFICAR a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en zona portuarias -Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159º del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2002.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.529/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario de la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P CONARPESA I - Mat. N° 0200**;

Que con fecha 20 de Abril de 2002, hora 18:25, el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en 46° 27' 1S 066° 26' 0W, en presunta infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-02 (zona de veda);

Que del cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Parte Diario de Posición y Captura se desprende que se realizaron capturas en zona de veda los días 28 de Marzo y 9 de Abril de 2002;

Que asimismo se registra una diferencia entre lo producido a bordo y lo descargado arrojando una diferencia en más de 858 Kg. de la especie de langostino;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25º del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1º.- INICIAR a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P CONARPESA I - Mat. N° 0200**, por presunta infracción a la Disposición N° 046-SPyAP-02 y al Artículo 6º del Decreto 1875/90 y en la marea que abarca del 26 de Marzo al 7 de Mayo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR a la Empresa **CONARPESA S.A.** con domicilio legal en Zona Portuaria-Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159º del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno, comunica que el día 26 de Abril de 2002 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de **EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L.**, señalando hasta el día 06 de Agosto de 2002 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes al síndico Pedro Laureano Carcamo, con domicilio en la calle 9 de Julio Nro. 5 Piso 2do. "C", los días Martes, Miércoles y Jueves de 17:00 a 20:00 horas. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Artículos 35 y 39 de la L.C.Q., los días 17 de Septiembre y 29 de Octubre de 2002 respectivamente. El 15 de Octubre de 2002 el Concursado presentará su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles conforme lo establecido en el Artículo 41 de la L.C.Q.- El 16 de Abril de 2003, como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo 5 del Artículo 43 de la L.C.Q. modificado por Art. 2º de la Ley 25.563. El día 09 de Abril de 2003 se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la L.C.Q.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral". **DADO:** firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los 20 días del mes de Junio de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle 9 de Julio Nro. 820, a cargo del **Dr. Abel Trillo Quiroga**, Secretaría Nro. 1 desempeñada por el **Dr. Juan Pablo Olivera**, hace saber que en el Expte. 15.777/96, caratulado "QUINTANA DOMINGO S/ QUIEBRA", en trámite por ante el Juzgado y Secretaría Actuarial, con fecha 21 de Junio de 2002 se **DECLARO en ESTADO DE QUIEBRA**, DNI 17.095.356, con domicilio real denunciado en calle Monseñor Fagnano esq. Belgrano y domicilio constituido en calle Monseñor Fagnano 2056 ambos de esta ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz. Ordénase al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquel al Síndico designado. Intímase al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2002 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación del concurso preventivo, ocurrido el 12

de Diciembre de 1.996 pero anteriores a la fecha de declaración de quiebra (21/06/02) como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación en los términos de los Arts. 88 in fine y 200 de la Ley 24.522, por ante el Síndico C.P.N. Gabriela Ciganotto, la que constituyó domicilio en calle José Hernandez esq. Fagnano, Primer Piso. Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2.002 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 en función del Art. 200 de la Ley 24.522. Fijar hasta el día 25 de Noviembre de 2002 la fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 en función del Art. 200 de la Ley 24.522. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen.-

Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 01 de Julio de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en calle Chacabuco esq. Mitre, Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sres. Borquez Bruno y Perez Blanca Filomena, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en el presente juicio: **"BORQUEZ BRUNO Y PEREZ BLANCA FILOMENA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. B-15.492/98.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab., Min. y Flia. N° 1 a cargo de Graciela Ruata de Leone, Secretaría 2 a cargo de Fernando Amaya, subrogante legal, de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **"REYES, Laura Edith S/Sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. R-2502/01.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2002.-

AMAYA FERNANDO G.

Jefe de Despacho

Juzgado Provincial de 1ra. Instancia

Pico Truncado

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, en los autos caratulados **MALDONADO ORTEGA JOSE EDUARDOS/SUCESION ABINTESTATO**, Expte. N° M-1312/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante **JOSE EDUARDO MALDONADO**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2.002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"ARAYA ALDO HUGO S/SUCESORIO"** (Expte. N° A-18986/99) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, Aldo Hugo ARAYA, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA DELIA AGUILAR MACIAS, en los autos caratulados: **"AGUILAR MACIAS, ANA DELIA S/SUCESION AB INTESTATO"**, (Expte. Nro. A-8628/02).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 5 de Julio de 2.002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, en

los autos caratulados: **GONZALEZ FREIRIA SEVERINO S/SUCESION (G-10.297/02)** se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2.002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 026

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **PETICIONARIO: MINERA ANDESS.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 1.103 Has. 70 a. 00 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.831.000,00 Y: 2.395.302,00 B.X: 4.831.000,00 Y: 2.397.000,00 C.X: 4.824.500,00 Y: 2.397.000,00 D.X: 4.824.500,00 Y: 2.395.302,00. Se encuentra dentro del lote 5-6, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, en predios de la estancia "Aguas Vivas", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 401.507/MA/01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 027

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **PETICIONARIO: MINERA ANDES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 560 Has. 70 a. 00 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.392.500,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.395.302,00 C.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 D.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.500,00. Se encuentra dentro del lote 75, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, en predios de la estancia "Aguas Vivas", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 401.508/MA/01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO

Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Rubén Alvez Sanchez, por el término de cinco (5) días, en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ALVEZ SANCHEZ RUBEN S/EJECUTIVO" (EXPTE. B. 8.655/00), bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Avda. ROCA N° 805 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO FRANCES S.A. C/OJEDA, GERONIMO Y OTRA S/EJECUTIVO", (Expte: B-9.099/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 19 de Agosto de 2.002, a las 09,30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CÓDEPRO I) R. Gallegos. Un automotor y en el estado en que se encuentra: **DOMINIO: RTT-860; MARCA: PEUGEOT; MODELO: 504XSTCADA/94; TIPO: SEDAN 4 PTAS.; MARCA MOTOR: PEUGEOT N° 956278; MARCA CHASIS: PEUGEOT N° 5344053; DEUDAS:** (Municip. de C.L. PIEDRABUENA). Imp. patente años 2000 y 2001 \$ 318,99, al 10/05/02. **BASE:** El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELL. BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en

subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión.-

POSESION: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **EXHIBICION:** El bien será exhibido al pco. Interesado los días 18 y 19 de Agosto de 2002, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2.002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados: "Paredes Gómez José Orlando c/ Cruz Ricardo s/ Ejecutivo" (Expte. P-8347/00), que el martillero público Baldovito Aníbal Yañez, rematará el día 02 de Agosto de 2002, a las 18,00 horas en Pasaje Usher Blanco N° 65 de Río Gallegos, Un automotor marca Ford, tipo Pick Up, modelo F-100, año 1983, motor marca Ford N° ARAD80185, chasis marca Ford N° KA1JCU-36313, dominio WSP-934 en el estado en que se encuentra. El remate se realizará sin base y al mejor postor. **DEUDAS:** al día 13-03-2002 se encuentra paga la 1era. cuota de patentes año 2002. No registra deudas por Multa. **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 10%. **SELLADO:** 1%. Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Se deja constancia que no se hará entrega del bien adquirido, hasta tanto no se halla abonado la totalidad del saldo de precio obtenido. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el Acta de Remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará una nueva subasta en el mismo acto y en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor. **EXHIBICION:** El Vehículo será exhibido en el lugar del remate, los días 30 y 31 de Julio de 2002, en el horario de 16,00 a 17,00 horas. Para mayor información comunicarse con el martillero actuante al Tel. (02966) 421819.

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO N° 038

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro del tipo disseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir

sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.550.311,18 Y: 2.226.732,35; Lote 179, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino de la Provincia de Santa Cruz. AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.552.404,37 Y: 2.224.020,98 - B.X: 4.552.562,14 Y: 2.228.026,41 - C.X: 4.547.566,12 Y: 2.228.285,62 - D.X: 4.547.407,79 Y: 2.224.218,10; encerrando una superficie de 2.020 has. 85 a 00 ca. MINA: "TITO". TITULARES SUPERFICIA-RIOS: Eas. "EL CANIGO"; Expediente N° 409.379-F-98.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 039

REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: FOMICRUZ S.E. UBICACION:** Encierra una superficie de 10.000 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.656.000,00 Y: 2.462.000,00 B.X: 4.656.000,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.648.000,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.000,00. Se encuentra dentro del lote 2, 3 y 4, Fracción "A", en predios de las estancias "San Pedro", "Eveline" y "Aguada Alegre", Zona de San Julián, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.967/F/01.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de tres (3) días en autos: "EDUARDO COSTA AUTOMOTORES S.A. C/VILLARROEL, JUAN CARLOS S/EJECUCION PRENDARIA (\$ 9.864,00), (Expte: E-18.681/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 12 de Agosto de 2.002, a las 10:00 Hs., en el Sa-

lón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: **RRU-008**; Marca: **RENAULT**; Modelo: **19 RN/93**; Tipo: **SEDAN**; Marca Motor: **RENAULT N° E7J P/06 D 001349**; Marca Chasis: **RENAULT N° VFIL53A0510104986**. BASE: El remate se realizará con la base de pesos Nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 9.864,00). En caso de que la subasta fracasare por falta de postores, y luego de 1/2 hora, se dispondrá otro reduciendo su base en un 50%. Si tampoco existieren postores y luego de otra 1/2 hora saldrá a la venta sin base y al mejor postor. **DEUDAS**: (Municip.de R.Gallegos). Por cta. 5/99; años 2000/2001; y ctas. 01- 02/02, por Imp. Patente. (\$ 686,64.-) al 27/05/02. **SEÑA**: (10%); **COMISION**: (10%); **SELLADO BOLETO**: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES**: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, por imp. Patentamiento y/o infracciones de tránsito.- **POSESION**: Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION**: El bien será exhibido los días 08 y 09 de Agosto de 2002, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS**: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2.002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **EDUARDO ANTONIO LENTINO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**LENTINO EDUARDO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° L-8646/02).-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Julio del año 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría de Familia a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a **RUBEN MARCELO JOSE MORSUCCI**, en autos caratulados: "**JORDAN, PATRICIA ANABELLA C/MOR-SUCCI, RUBEN MARCELO JOSE S/DIVOR-CIO VINCULAR**"; (Expte. N° J-0069/01), para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 7 de Diciembre de 2.001.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a **HEREDEROS y ACREEDORES** del Sr. **HECTOR LUIS NEIL**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "**NEIL HECTOR LUIS S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N- 9470/02.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "LA OPINION

AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

AVISO**AVISO**

"Jorge Ludueña, escribano público, titular del Registro Notarial Número 11, con oficinas en la calle San Martín Número 608, primer piso de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que el señor Federico Luis MARTIN CORREA, con domicilio legal en la calle 9 Número 185 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto celebrar en los términos de la Ley N° 11867, una cesión y transferencia parcial de fondo de comercio del establecimiento denominado "**Supermercado Los Glaciares**" sito en la Avenida del Libertador N° 902 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio legal en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 811, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires.- Pasivos a cargo del vendedor.- Se reciben oposiciones en los plazos de Ley ante el escribano actuante, de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 16 hs. a 20 hs.- Al efecto del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación".-

JORGE H. LUDUEÑA

Escribano

Reg. N° 11

Río Gallegos - Santa Cruz

P-5

LICITACIONES**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la construcción de :

**30 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA PROGRAMA
CONVIVIR en PERITO MORENO
Licitación Pública N° 24/IDUV/2002**

PLAZO: 12 MESES**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.950.000****FECHA DE APERTURA: 24/07/2002 a las 11 HS.****LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de PERITO MORENO****VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.950.-****VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 13/07/2.002****LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS****CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS****INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA****POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

I.D.U.V.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz****LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 28/2.002****"PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA"****PLAZO: 8 MESES****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000,00.-****FECHA DE APERTURA: 30 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-****LUGAR DE APERTURA: SEDE DEL IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-****VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.650,00.-****VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2.002.-****CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-****INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS****I.D.U.V.**

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz****LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 29/2.002****"TERMINACION 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO"****PLAZO: 6 MESES****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000,00.-****FECHA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-****LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-****VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.-****VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2.002.-****CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-****INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS****I.D.U.V.**

P-2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA****El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz****LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 30/2.002****"26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO
SECTOR 2"****PLAZO: 12 MESES****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.000,00.-****FECHA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2.002 - A LAS 11:00 HORAS.-****LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-****VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.450,00.-****VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2.002.-****CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1551 - 9400 RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-****INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS****I.D.U.V.**

P-2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO**BOLETIN OFICIAL N° 3467****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1091 - ADHIERASE, la Pcia. de Sta. Cruz al Régimen para la Recup. de la Ganadería Ovina, instituido por Ley N° 25422.-

1095 - OTORGASE, un subsidio no reintegrable hasta Trescientos Mil LECOP, para asistir a los trabajadores de la empresa YCRT S.A.-

1096 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Abel Dominguez, contra la Resolución N° 2432/01 del C.P.E.-

1115 - RECONOCERSE, al Sr. Gallardo el período de inactividad comprendido entre el día 17-05-77 al 1° de Marzo 1982.-

1120 - AUTORIZASE, a la Direc. Gral. de Adm. de Jefatura de Policía a la adquisición de varios Items.-

1122 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gob. y MSGG en la suma de \$ 341.637,00.-.....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1092 - 1093 - 1094 - 1097 - 1098 - 1099 - 1100 - 1101 - 1102 - 1103 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1110 - 1111 - 1112 - 1113 - 1117 - 1119 - 1121 - 1125 - 1126.- Págs. 3/6

RESOLUCIONES

0425 - 0426 - 0442 - 0449 - 0450 - 0451 - 0452 - IDUV-02.- Pág. 6

ACUERDOS

039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044-C.A.P.-02.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

188 - 196-SPyAP-02.- Págs. 7/8

EDICTOS

EL SOL DE HNOS. S.R.L. - QUINTANA S/ QUIEBRA - BORQUEZ Y PEREZ - REYES - MALDONADO - ARAYA - AGUILAR MACIAS - GONZALEZ FREIRIA - ETOS. 026 - 027 REG. CATEO - BCO. DE GALICIA Y BS. AS. C/ALVEZ SANCHEZ - BCO. FRANCES S.A. C/OJEDA - PEREDES GOMEZ C/CRUZ R. - ETO. 038 - MANIF. DESC. - ETO. 039 - REG. CATEO - EDUARDO COSTA AUTOMOTORES S.A. C/ VILLARROEL J.C. - LENTINO - JORDAN C/ MORSUCCI - NEIL.- Págs. 8/11

AVISO

Supermercado "Los Glaciares" Pág. 11

LICITACIONES

24 - 28 - 29 - 30-I.D.U.V.-02.- Págs. 11/12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscensorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-